



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 526-2023-UNACH

Chota, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 038-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 19 de julio de 2023; el Oficio N° 416-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reorganizó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Carta N° 038-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 19 de julio de 2023, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, señala que la docente Zoila Isabel Cárdenas Tirado, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Carta N° 002/2023/ZICT-ARS/FCCSS-UNACH, de fecha 10 de julio de 2023, ha presentado el Proyecto de Responsabilidad Social, titulado: **"PROGRAMA EDUCATIVO EN PREVENCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y EN NIÑOS DE EDAD ESCOLAR, NEGROPAMPA, CHOTA 2023"**; el cual será desarrollado por la referida docente, autora de dicho proyecto, docentes y ex alumnos de la escuela profesional de Ciencias de la Salud, los cuales contribuirán a: Prevenir la anemia y desnutrición crónica infantil y de niños y niñas en edad escolar a través de intervenciones educativas de promoción de la salud; los mismos que serán autofinanciados por el docente responsable del proyecto, opinando favorablemente por su aprobación y desarrollo del mismo.

Que, mediante Oficio N° 416-2023-UNACH/VPAC, de fecha 20 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico, pone en conocimiento de la Comisión Organizadora la Carta N° 038-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 19 de julio de 2023 y, anexos, a fin de que dichos documentos sean meritados.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 23, de fecha 28 de junio de 2023, se acordó, **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el desarrollo del proyecto autofinanciado: " Programa



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



educativo en prevención de anemia y desnutrición crónica infantil en niños en edad escolar, Negropampa, Chota 2023".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el desarrollo del proyecto autofinanciado: " Programa educativo en prevención de anemia y desnutrición crónica infantil en niños en edad escolar, Negropampa, Chota 2023".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.

Vicepresidencia Académica
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Interesados.
Archivo